

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de diciembre de 2023. A despacho del Juez, informándole que la parte demandante aportó escrito de subsanación de la demanda. Sírvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Daniel González Escobar
Demandado	Instituto Colombiano de Ballet Clásico - Incolballet
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2023 00346 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 2527

Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se procede a revisar la presente demanda, encontrando que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda laboral de Primera Instancia promovida por Daniel González Escobar contra el Instituto Colombiano de Ballet Clásico - Incolballet.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y s.s. de CPTSS.

TERCERO: REALIZAR por secretaría las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada Colpensiones, del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del CGP, y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T.S.S.) y el artículo 41 ibidem.

CUARTO: RECONOCER derecho de postulación a la abogada Yanieres Cervantes Polo identificada con cédula de ciudadanía No. 30.898.572 con tarjeta profesional No. 282.578 del C.S de la J, para actuar como apoderado judicial de Daniel González Escobar.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **7/12/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO